

**Acuerdo 20**  
**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL. TEMPORADA 2023-2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 5, adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional, con el objetivo de desarrollar programas de promoción deportiva en categorías de edades previas a la absoluta, temporada 2023-2024.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XMGfpwOpKChAyCgfGCCyYA==>.

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 5 de agosto de 2024, estableciéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes.

Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las entidades participantes, se publicó el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades afectadas presentaran la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

1.- A la convocatoria han concurrido las siguientes entidades deportivas:

- Club Deportivo Mintonette Almería
- Club Deportivo Unión Rugby Almería
- Club Deportivo El Ejido Futsal

2.- Las 3 entidades reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

El día 10 de septiembre de 2024, se ha reunido la Comisión de Valoración a que hacen referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las tres solicitudes admitidas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base IX de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

| ENTIDAD                           | Estructura de la Entidad | Nivel Juvenil/junior | Resultado Submáxima | TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|-------|
| Club Deportivo Mintonette Almería | 50                       | 20                   | 0                   | 70    |
| Unión Rugby Almería               | 25                       | 2                    | 4                   | 31    |
| Club Deportivo El Ejido Futsal    | 35                       | 2                    | 0                   | 37    |
| Total Puntos                      |                          |                      |                     | 138   |

A la vista de esa puntuación y del importe total destinado a esta convocatoria que asciende a sesenta mil (60.000) euros, la Comisión ha establecido la cuantía de la subvención estableciendo un valor económico al punto, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio por punto} = \frac{\text{Importe total destinado a las ayudas}}{\text{Total, de puntos}}$$

Así mismo, como consecuencia de las puntuaciones obtenidas y teniendo en cuenta que el importe concedido no podrá ser superior al importe solicitado, la Comisión propone, al amparo del artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, mantener el valor del punto sin aumentarlo hasta el importe máximo de la convocatoria, por considerar, de por sí, suficientemente altos los porcentajes de financiación provincial.

| ENTIDAD                        | NIF       | Importe solicitado | Puntos | Importe aprobado |
|--------------------------------|-----------|--------------------|--------|------------------|
| Club Deportivo Mintonette      | G04752507 | 20.000,00 €        | 70     | 20.000,00 €      |
| Unión Rugby Almería            | G04770376 | 25.000,00 €        | 31     | 13.478,26 €      |
| Club Deportivo El Ejido Futsal | G04376539 | 10.000,00 €        | 37     | 10.000,00 €      |
| TOTALES                        |           | 55.000,00 €        | 138    | 43.478,26 €      |

Se hace constar mediante informe técnico emitido con fecha 10 de septiembre de 2.024, que todas las entidades han presentado los documentos que justifican la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención objeto de la convocatoria tal y como establece el apartado 7 del artículo 30 de la LGS, al señalar que “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIdS6LBJ0uLkrQjAvwTK6w%3D%3D>

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el artículo 13 LGS y art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dichas entidades se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dichos clubes tengan sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar,

ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mjbuCkpFLnTEUzV8P26Dww%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones aportadas por los beneficiarios que acreditan la concurrencia de los requisitos para la obtención de esta subvención de conformidad con el artículo 30.7 de la LGS.

2º) Conceder a las entidades deportivas detalladas a continuación las siguientes subvenciones:

| ENTIDAD                        | NIF       | Importe solicitado | Puntos | Importe concedido |
|--------------------------------|-----------|--------------------|--------|-------------------|
| Club Deportivo Mintonette      | G04752507 | 20.000,00 €        | 70     | 20.000,00 €       |
| Unión Rugby Almería            | G04770376 | 25.000,00 €        | 31     | 13.478,26 €       |
| Club Deportivo El Ejido Futsal | G04376539 | 10.000,00 €        | 37     | 10.000,00 €       |
| TOTALES                        |           | 55.000,00 €        | 138    | 43.478,26 €       |

3º) Comprometer un gasto de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con veintiséis (43.478,26) euros, con cargo a la aplicación 9000-341-48000 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Doc. A 220240024147).

4º) Anular en contabilidad dieciséis mil quinientos veintiunos con setenta y cuatro (16.521,74) euros, saldo de crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 9000-341-48000, que no ha sido comprometido en esta resolución.